



ACTA NO. 11/2018

DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).-

Ref. MOPC-CCC-CP-004-2018

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del lunes diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Ing. Karina De Pool**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente designado del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas; y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día comunicándole a los presentes el motivo de la reunión es para decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, presentado en fecha 19 de marzo de 2018, por los peritos evaluadores el Lic. Manuel Morban López, Director de Revisión y Análisis del MOPC y el Lic. Miguel Ángel De Los Santos Terc, Encargado Administrativo de Equipos Pesados y Logística, designados al efecto mediante acto administrativo No. 09/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-004-2018, para la contratación del "*adquisición de neumáticos para vehículos, maquinarias y equipos de MOPC*".

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los servicios requeridos en el procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CCC-CP-004-2018, llevado a cabo para la contratación del "*adquisición de neumáticos para vehículos, maquinarias y equipos de MOPC*".

La **Ing. Karina De Pool**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes los documentos que sirvieron de soporte para el presente acto administrativo, a saber:

VISTO: El requerimiento remitido mediante el Oficio No. DGET-0706-2018, elaborado por el señor Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08 de febrero de 2018.



VISTA: El Oficio No. DCC-166-2018, elaborado por la Leda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Ramón Nin Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$6,208,248.42, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 20 de febrero de 2018.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1519318402883H24dA, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Dos Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Veintiún pesos dominicanos con 18/100 (RD\$2,876,521.18), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de febrero de 2018.

VISTO: El acto administrativo No. 09/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se aprobó el pliego de condiciones, el procedimiento por comparación de precios y se designaron los peritos.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-004-2018, para la contratación del "*adquisición de neumáticos para vehículos, maquinarias y equipos de MOPC*".

VISTA: La convocatoria cargada en fecha 01 de marzo de 2018, los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gov.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do), del procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CCC-CP-004-2018, llevado a cabo para la contratación del "*adquisición de neumáticos para vehículos, maquinarias y equipos de MOPC*".

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico, en fecha 01 de marzo de 2018, a las razones sociales: Repuestos y Servicios Jape, S.R.L.; Inversiones Corgarhi, S.R.L.; AUTO Repuestos Ruddy, S.R.L.; Centro de Servicios Automotriz MYC, S.R.L.; Distribuidora Lamical, S.R.L.; Faber Import, S.R.L.; Comercializadora Ruje, S.R.L.; Maya Suplidores, E.I.R.L.; Yotalsa, S.R.L.; HYL, S.A.; Centro Automotriz Jaques, S.R.L.; Centro De Servicios Alcantara & Lorenzo, S.R.L.; Centro de Servicios P & M, S.R.L.; Gomicentro Familia, S.R.L.; Shalone Distribuidora, S.R.L.

VISTO: El registro de asistencia de participantes a presentar ofertas al procedimiento de referencia MOPC-CCC-CP-004-2018, para la "*adquisición de neumáticos para vehículos, maquinarias y equipos de MOPC*", en fecha 12 de marzo de 2018.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas de fecha 12 de marzo de 2018.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes: Comercial Rego, S.R.L.; Lubricantes Internacionales, S.R.L.; Genere Import, E.I.R.L.; Grupo Cometa, S.A.S.; HYL, S.A.; DAF Trading, S.R.L.; y Auto Repuestos Rodriguez Montilla, S.R.L.



VISTO: El Oficio No. DCC-252-2018, de fecha 13 de marzo de 2018, elaborado por la Lcda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió a los peritos designados las ofertas técnicas “Sobre ” y económicas “Sobre B”, a los fines de evaluación.

VISTAS: Las notificaciones de errores a subsanar realizadas vía correo electrónico en fecha 13 de marzo de 2018 a los oferentes participantes: HYL, S.A. y Lubricantes Internacionales, S.R.L.

VISTO: Los correos electrónicos, de fecha 13 de marzo de 2018, elaborado por la Lcda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió a los peritos designados los documentos subsanados por los oferentes participantes: HYL, S.A. y Lubricantes Internacionales, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, rendido por los peritos designados al efecto el Lic. Manuel Morban López, Director de Revisión y Análisis del MOPC, y al Lic. Miguel Ángel De Los Santos Terc, Encargado Administrativo de Equipos Pesados y Logística, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 19 de marzo de 2018.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

VISTA: La Resolución No. 01-2018 de fecha 02 del mes de enero del año 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la cual se fijan los umbrales de los procedimientos de compras establecidos en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RESULTA: Que en fecha 08 de febrero de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el requerimiento de compra elaborado por el señor Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte.

RESULTA: Que en esas atenciones, en fecha 20 de febrero de 2018., la Lcda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-166-2018, al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$6,208,248.42.

RESULTA: Que fue generado el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1519318402883H24dA , por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Dos Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Veintiún pesos dominicanos

con 18/100 (RD\$2,876,521.18), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de febrero de 2018.

RESULTA: Que en fecha 28 de febrero de 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el acto administrativo No. 09/2018 a través del cual fue aprobado el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, fueron designados los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas el Lic. Manuel Morban López, Director de Revisión y Análisis del MOPC, y al Lic. Miguel Ángel De Los Santos Terc, Encargado Administrativo de Equipos Pesados y Logística y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la contratación del “*adquisición de neumáticos para vehículos, maquinarias y equipos de MOPC*”.

RESULTA: Que en fecha primero 1ero. de marzo de 2018, se procedió a realizar la convocatoria al procedimiento por comparación de precios marcado con el No. MOPC-CCC-CP-004-2018, para la “*adquisición de neumáticos para vehículos, maquinarias y equipos de MOPC*”, a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gov.do) y el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do) y a través de invitaciones por correo electrónico a las razones sociales:

Repuestos y Servicios Jape, S.R.L.	Centro de Servicios Automotriz MYC, S.R.L.	Comercializadora Ruje, S.R.L.
Inversiones Corgarhi, S.R.L.	Distribuidora Lamical, S.R.L.	Maya Suplidores, E.I.R.L.
Faber Import, S.R.L.	AUTO Repuestos Ruddy, S.R.L.	Yotalsa, S.R.L.
HYL, S.A.	Centro de Servicios P & M, S.R.L.	Gomicentro Familia, S.R.L.
Centro Automotriz Jaques, S.R.L.	Centro De Servicios Alcantara & Lorenzo, S.R.L.	Shalone Distribuidora, S.R.L.

RESULTA: Que conforme fue indicado en la convocatoria y en el pliego de condiciones, la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas fue realizada en fecha 12 de marzo de 2018, siendo recibida ofertas de las siguientes empresas: Comercial Rego, S.R.L.; Lubricantes Internacionales, S.R.L.; Genere Import, E.I.R.L.; Grupo Cometa, S.A.S.; HYL, S.A.; DAF Trading, S.R.L.; y Auto Repuestos Rodriguez Montilla, S.R.L.

RESULTA: Que en dicho acto estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia Santos, última que recogió toda la información del acto, en cuanto a las ofertas presentadas por las compañías: Comercial Rego, S.R.L.; Lubricantes Internacionales, S.R.L.; Genere Import, E.I.R.L.; Grupo Cometa, S.A.S.; HYL, S.A.; DAF Trading, S.R.L.; y Auto Repuestos Rodriguez Montilla, S.R.L.

RESULTA: Que en fecha 13 de marzo de 2018 mediante Oficio No. DCC-252-2018, elaborado por la Lcda. María Schecker, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, fue remitida



copia de las ofertas técnicas “Sobre A” presentada por los oferentes participantes a los peritos designados, para que éstos procedan a elaborar su informe de evaluación de oferta, siendo a la vez verificada toda la documentación presentada.

RESULTA: Que en esas atenciones, una vez entregado el informe de peritos la **Ing. Karina De Pool**, Presidenta del Comité, dio a conocer a los demás miembros presentes el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, presentado en fecha 19 de marzo de 2018 por los peritos designados al efecto por el Lic. Manuel Morban López, Director de Revisión y Análisis del MOPC, y Lic. Miguel Ángel De Los Santos Terc, Encargado Administrativo de Equipos Pesados y Logística, indicando de manera preliminar lo siguiente:

“En primer lugar se procedió a evaluar los credenciales de los oferentes participantes comprobándose que:

Evaluación de credenciales

1-COMERCIAL REGO, S.R.L. cumplió con la presentación de toda la documentación requerida en los credenciales.

2-LUBRICANTES INTERNACIONALES, S.R.L., en cuanto a su oferta técnica y Credenciales le fue solicitado mediante correo electrónico en fecha 13 de marzo de 2018, como documentación a subsanar la “Declaración Jurada debidamente notariada en original y vigente” y el “Carta donde conste que ADVANCE TIRE es el fabricante de las gomas LANVIGATOR y APLUS”, dichos documentos tenían como fecha límite para entrega hasta el jueves 15 de marzo de 2018, siendo entrega dentro del plazo requerido.

3-GENERE IMPORT, S.R.L. cumplió con la presentación de toda la documentación requerida en los credenciales.

4-GRUPO COMETA, S.A.S. cumplió con la presentación de toda la documentación requerida en los credenciales.

5-HYL, S.A. en cuanto a su oferta técnica y Credenciales le fue solicitado mediante correo electrónico en fecha 13 de marzo de 2018, como documentación a subsanar la “Certificación de fabricante que contenga el sello de la empresa POWERTRACK en original o copia certificada”, dichos documentos tenían como fecha límite para entrega hasta el jueves 15 de marzo de 2018, siendo entrega dentro del plazo requerido.

6-DAF TRADING, cumplió con la presentación de toda la documentación requerida en los credenciales.

7-AUTO REPUESTOS RODRIGUEZ MONTILLA, S.R.L. cumplió con la presentación de toda la documentación requerida en los credenciales.

[Handwritten signatures in blue ink, including initials 'M', 'KP', 'J', 'LAL', and a large signature]



RESULTA: Que posterior a la revisión de las credenciales por parte de los peritos designados mediante acto administrativo No. 009/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, procedieron a evaluar las ofertas técnicas y certificaciones de fabricantes de los oferentes participantes en virtud del numeral 4.10 “Certificación de autorización del fabricante” de las marcas ofertadas y la acreditación de tener un mínimo de cinco (5) años destinados a la venta de neumáticos en el país, siendo el mismo no subsanable, a saber:

#	Oferente	Marcas Ofertadas	Certificación Fabricante	Observaciones
1	Comercial Rego, S.R.L.	DOUBLE HAPPINESS	No Cumple	La certificación esta emitida por el distribuidor autorizado que es PERAVIA MOTORS en el país, mas no así por el fabricante, que es DOUBLE HAPPINESS
		CHEN SANG	No cumple	No presento autorización de fabricante
		ARMOUR	No cumple	No presento autorización de fabricante
		NANKANG	No cumple	La certificación esta emitida por el distribuidor autorizado NK GESTION DE NEUMATICOS, S.R.L. en el país, mas no así por el fabricante NANKANG TYRES
		KENDA	No cumple	No presento autorización de fabricante
2	Lubricantes Internacionales, S.R.L.	TOLEDO	No cumple	No presento autorización de fabricante
		LANVIGATOR	No cumple	La certificación esta emitida por el distribuidor autorizado que es ADVANCE TIRE WHOLESALE en la ciudad de Medeley,Florida, mas no así por el fabricante, que es DTL WHOLESALE CHINESE TYRES
		DYNACARGO	No cumple	No presento autorización de fabricante
		LING-LONG	No cumple	No presento autorización de fabricante
		APLUS	No cumple	La certificación esta emitida por el distribuidor autorizado que es ADVANCE TIRE WHOLESALE en la ciudad de Medeley,Florida, mas no así por el fabricante, que es APLUS
3	Genere Import, S.R.L.	LAVINGATOR	No cumple	La certificación esta emitida por el distribuidor autorizado que es TIRE GROUP INTERNACIONAL, LLC en la ciudad de MIAMI,Florida, mas no así por el fabricante, que es DTL WHOLESALE CHINESE TYRES
		DERIUBO	Cumple	
		AGATE	Cumple	
		DOUBLE KING	Cumple	
		TRIANGLE	No cumple	No presento autorización de fabricante

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table, including 'KP' and 'AF'.



#	Oferente	Marcas Ofertadas	Certificación Fabricante	Observaciones
		JILUTONG	Cumple	
		BRIDGESTONE	No cumple	La certificación esta emitida por el distribuidor autorizado que es TIRE GROUP INTERNACIONAL, LLC en la ciudad de MIAMI, Florida, mas no así por el fabricante, que es BRIDGESTONE
		ANNAITE	Cumple	
4	Grupo Cometa, S.A.S.	TRIANGLE	Cumple	
		GOODYEAR	No cumple	No presento autorización de fabricante
5	HYL, S.A.	POWERTRAC	Cumple	
		SAMSON ROCK	No cumple	No presento autorización de fabricante
		GLADIATOR	No cumple	No presento autorización de fabricante
		LING LONG	No cumple	No presento autorización de fabricante
6	DAF Trading	SUMITOMO	No cumple	No presento autorización de fabricante
		DOUBLE HAPPINESS	No cumple	No presento autorización de fabricante
		4RUNNER	No cumple	No presento autorización de fabricante
		LANDER	No cumple	No presento autorización de fabricante
		KENDA	No cumple	No presento autorización de fabricante
		RUNWAY	No cumple	No presento autorización de fabricante
		NANKANG	No cumple	No presento autorización de fabricante
		TRIANGLE	No cumple	No presento autorización de fabricante
7	Auto Repuestos Rodriguez Montilla, S.R.L.	BLACK LION	Cumple	
		DEESTONE	No cumple	No presento autorización de fabricante
		BRIDGESTONE	Cumple	
		SET PROMETER	No cumple	No presento autorización de fabricante

Handwritten signature and initials in the right margin.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

RESULTA: Que luego de verificado lo anterior los peritos confirmaron el cumplimiento de las mismas, quedaron habilitadas para evaluar sus ofertas económicas de los siguientes oferentes:



OFERENTE	ITEMS HABILITADOS
Genere Import, S.R.L.	2, 3, 6, 10 y 11.
Grupo Cometa, S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11.
HYL, S.A.	1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9.
Auto Repuestos Rodriguez Montilla, S.R.L.	1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9.

RESULTA: Que verificado lo anterior, por tratarse de una comparación de precios con bienes de especificaciones técnicas estándar y verificándose que los oferentes cumplieran con la parte técnica exigidas en el pliego de condiciones específicas, se procedió a la evaluación de oferta económica, conforme se evidencia a continuación:

Periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de Oferta	
Inicio	12/03/18
Término	06/07/18

[Handwritten signature]

No	Nombre Del Oferente	Monto Total Ofertado	Monto Garantía Ofertada	Formato De La Garantía Y Aseguradora	Cálculo 1% De Su Oferta	Fecha De Inicio	Fecha De Término	Cumple - No Cumple
1	Genere Import, S.R.L.	RD\$2,116,400.00	RD\$34,029.99	Póliza No. FIAN-8973 Seguros Sura	RD\$21,164.00	09/03/18	06/07/18	CUMPLE
2	Grupo Cometa, S.A.S.	RD\$2,230,000.00	RD\$22,300.00	Fianza No. 17-212358 Seguros Universal	RD\$22,300.00	12/03/18	06/07/18	CUMPLE
3	HYL, SA	RD\$2,679,409.82	RD\$37,490.58	Póliza No. 1-FC-30454 Seguros Sura	RD\$26,794.09	09/03/18	06/07/18	CUMPLE
4	Auto Repuestos Rodriguez Montilla, S.R.L.	RD\$2,808,755.00	RD\$35,000.00	Fianza No 245016 General de Seguros	RD\$28,087.55	12/03/18	12/07/18	CUMPLE

RESULTA: Que en ese sentido, tras la recomendación realizada por los peritos actuantes y al verificarse que las empresas Genere Import, S.R.L.; Grupo Cometa, S.A.S.; HYL, S.A., y Auto Repuestos Rodriguez Montilla, S.R.L. cumplen con los requerimientos técnicos y económicos en el procedimiento en cuestión se procede a adjudicar de la manera siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS			GENERE IMPORT		GRUPO COMETA, SAS		HYL, SA		AUTO REPUESTOS RODRIGUEZ MONTILLA, SRL		
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	precio unitario total + ITBIS	precio unitario	precio unitario total + ITBIS	precio unitario	precio unitario total + ITBIS	precio unitario	precio unitario total + ITBIS
1	Neumáticos 295/80R22.5 para Camión Remolque.	Unidad	3	ítem no habilitado	ítem no habilitado	RD\$12,800.00	RD\$38,400.01	RD\$14,464.17	RD\$43,392.51	RD\$14,125.00	RD\$42,375.00
2	Neumáticos 12R22.5 para Camión Volteo internacional	Unidad	20	RD\$12,399.99	RD\$247,999.89	RD\$13,600.00	RD\$271,999.91	RD\$13,704.74	RD\$274,094.88	RD\$15,600.00	RD\$312,000.02
3	Neumático 1200xR24 para Camión Volteo Paystar.	Unidad	8	RD\$14,900.00	RD\$119,200.01	RD\$19,500.00	RD\$155,999.96	RD\$18,335.77	RD\$146,686.18	RD\$22,272.50	RD\$178,180.00
4	Neumático 1400X24 para todo tipo de Motoniveladora	Unidad	12	ítem no habilitado	ítem no habilitado	RD\$33,900.00	RD\$406,799.95	ítem no habilitado	ítem no habilitado	ítem no habilitado	ítem no habilitado
5	Neumáticos 23.5 X 25 para Cargador Frontal Komatsu	Unidad	3	ítem no habilitado	ítem no habilitado	RD\$69,300.00	RD\$207,899.99	ítem no habilitado	ítem no habilitado	ítem no habilitado	ítem no habilitado
6	Neumáticos 265/70R16 para Jeepeta Montero Toyota Prado	Unidad	4	RD\$4,900.00	RD\$19,599.99	RD\$4,950.01	RD\$19,800.02	RD\$5,769.41	RD\$23,077.64	RD\$8,800.00	RD\$35,200.01
7	Neumáticos 245/70R16 para Mazda BT Donfen y Amarok	Unidad	190	ítem no habilitado	ítem no habilitado	RD\$3,975.00	RD\$755,249.09	RD\$4,920.47	RD\$934,889.34	RD\$8,830.00	RD\$1,677,699.81
8	Neumáticos 255/70R16 para Toyota Hilux, Nissan Frontier	Unidad	10	ítem no habilitado	ítem no habilitado	RD\$4,095.00	RD\$40,950.01	RD\$5,078.21	RD\$50,782.13	RD\$7,800.00	RD\$78,000.01
9	Neumáticos 275/55R20 para Jeepeta Tahoe y Lexus	Unidad	4	ítem no habilitado	ítem no habilitado	ítem no habilitado	ítem no habilitado	RD\$5,757.62	RD\$23,030.48	RD\$6,950.00	RD\$27,800.00
10	Neumático para Camión Volteo Hyundai de 3 metros 700R16 (LT)	Unidad	30	RD\$4,900.00	RD\$146,999.92	RD\$5,490.00	RD\$164,699.92	ítem no habilitado	ítem no habilitado	ítem no habilitado	ítem no habilitado
11	Neumáticos 1100R22 para camión Mercedes Benz	Unidad	8	RD\$17,500.00	RD\$140,000.01	RD\$16,750.01	RD\$134,000.04	ítem no habilitado	ítem no habilitado	ítem no habilitado	ítem no habilitado
			TOTAL		RD\$673,799.82		RD\$2,195,798.91		RD\$1,495,953.15		RD\$2,351,254.85

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]





RESULTA: Que por lo anterior, de acuerdo a las disposiciones legales en materia de compras, corresponde al Comité de Compras y Contrataciones aprobar el informe rendido por los peritos, si procede.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo indicado en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones que: *“...Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento indica que es: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones define la Comparación de Precios como *“una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la citada Ley No. 340-06 establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 83 del citado reglamento se indica: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 88 de la citada norma expone que: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuara con la presencia de notario público (...)”*.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'KP', 'M', 'AA', and a large signature.



CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones indica que: *Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación*".

CONSIDERANDO: Que en este sentido, el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No.543-12 establece: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación"*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, en cuya virtud *"se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general"*.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones en cuanto al principio de razonabilidad: *"ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de Ley No. 340-06 y su modificación: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...)"*.

CONSIDERANDO: Que en tal orden, el artículo 102 del Reglamento No. 543-12 establece que: *"La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente"*.



CONSIDERANDO: Que en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de ofertas.

CONSIDERANDO: Que mediante el análisis del informe de evaluación de ofertas elaborado por los peritos designados, este Comité Compras y Contrataciones ha podido comprobar que las ofertas presentadas por la empresas: Genere Import, S.R.L.; Grupo Cometa, S.A.S.; HYL, S.A., y Auto Repuestos Rodriguez Montilla, S.R.L., se ajustan a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas en el presente procedimiento por comparación de precios para la contratación del “*adquisición de neumáticos para vehículos, maquinarias y equipos de MOPC*”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido en fecha 19 de marzo de 2018 por los peritos designados al efecto el Lic. Manuel Morban López, Director de Revisión y Análisis del MOPC, y Lic. Miguel Ángel De Los Santos Terc, Encargado Administrativo de Equipos Pesados y Logística, mediante el cual fue recomendada la adjudicación para la contratación del “*adquisición de neumáticos para vehículos, maquinarias y equipos de MOPC*”, correspondiente al procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-004-2018**.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **GENERE IMPORT, S.R.L.**, en atención a la recomendación realizada mediante informe de evaluación de ofertas rendido por los peritos designados al efecto, conforme se indica a continuación:

GENERE IMPORT, S.R.L.					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio unitario + ITBIS	Precio total
2	Neumáticos 12R22.5 para Camión Volteo internacional	Unidad	20	RD\$12,399.99	RD\$247,999.89



GENERE IMPORT, S.R.L.					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio unitario + ITBIS	Precio total
3	Neumático 1200xR24 para Camión Volteo Paystar.	Unidad	8	RD\$14,900.00	RD\$119,200.01
6	Neumáticos 265/70R16 para Jeepeta Montero Toyota Prado	Unidad	4	RD\$4,900.00	RD\$19,599.99
10	Neumático para Camión Volteo Hyundai de 3 metros 700R16 (LT)	Unidad	30	RD\$4,900.00	RD\$146,999.92
Monto total adjudicar					RD\$533,799.81

TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **GRUPO COMETA, S.A.S.**, en atención a la recomendación de adjudicación realizada mediante informe de evaluación de ofertas rendido por los peritos designados al efecto, conforme se indica a continuación:

GRUPO COMETA, S.A.S.					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio unitario + ITBIS	Precio total
1	Neumáticos 295/80R22.5 para Camión Remolque.	Unidad	3	RD\$12,800.00	RD\$38,400.01
4	Neumático 1400X24 para todo tipo de Motoniveladora	Unidad	12	RD\$33,900.00	RD\$406,799.95
5	Neumáticos 23.5 X 25 para Cargador Frontal Komatsu	Unidad	3	RD\$69,300.00	RD\$207,899.99
7	Neumáticos 245/70R16 para Mazda BT Donfen y Amarok	Unidad	190	RD\$3,975.00	RD\$755,249.09
8	Neumáticos 255/70R16 para Toyota Hilux, Nissan Frontier	Unidad	10	RD\$4,095.00	RD\$40,950.01
11	Neumáticos 1100R22 para camión Mercedes Benz	Unidad	8	RD\$16,750.01	RD\$134,000.04
Monto total adjudicar					RD\$1,583,299.09

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'KP', 'xw', and 'H']

CUARTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón **HYL, S.A.**, en atención a la recomendación de adjudicación realizada mediante informe de evaluación de ofertas rendido por los peritos designados al efecto, conforme se indica a continuación:

HYL, S.A.					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio unitario + ITBIS	Precio total
9	Neumáticos 275/55R20 para Jeepeta Taho y Lexus	Unidad	4	RD\$5,757.62	RD\$23,030.48
Monto total adjudicar					RD\$23,030.48

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la notificación a los oferentes participantes el presente acto administrativo, y publicar en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gov.do) y el Órgano Rector (www.comprasdominicana.gov.do), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.



Ing. Karina De Pool
Presidenta y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Miembro



Arq. Laura Ávila Carpio
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Miembro

